

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

16580 *Corrección de erratas de las Enmiendas de 2006 al Código Internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» nº 139 de 11 de junio de 1986), adoptadas el 8 de diciembre de 2006 mediante Resolución MSC 220(82).*

Advertidas erratas en la publicación de las Enmiendas de 2006 al Código Internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio de 1986), adoptadas el 8 de diciembre de 2006 mediante Resolución MSC 220(82), publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 198, de fecha 17 de agosto de 2009, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Página 70708, Capítulo 11, punto 11.1, párrafo 4, en la primera columna del cuadro, donde dice: «4.5.11 y 4.5.1.2»; debería decir: «4.5.1.1 y 4.5.1.2».

Página 70709, Capítulo 12, punto 10, tercera línea, donde dice: «Las prescripciones del presente capítulo a las de las reglas...»; debería decir: «Las prescripciones del presente capítulo sustituyen a las de las reglas...».